Asunción, 13 de Setiembre de 2023.-

DICTAMEN UOC - 7 Nº 27/2023

Que, el Programa Nacional de Chagas del SENEPA, a través del Memorando N° 151/2023, ha remitido las especificaciones técnicas para la adquisición de **" TEST RÁPIDO DE CHAGAS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUA"**. Todas estas documentaciones son remitidas a la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso solicitado .

Que, se ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE* COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no Supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

LIC. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ ARCE
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO
Y RESPONSABLE DE LA UOC Nº 7
SENEPA

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método utilizado por esta convocante consiste en la opción 3 de la metodología para la elaboración de precios referenciales:

3) ***Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.***

4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Por tanto, con base a lo expuesto, esta dependencia concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, conforme al Anexo 1 ajunto, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Es mi Dictamen -.

LIC. ARTURO ENRIQUE NUÑEZ ARCE
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO
Y RESPONSABLE DE LA UOC Nª 7
SENEPA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

FORMULARIO N° 3 - ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL Y DICTAMEN

Formulario N° 3 – RES. S.G. 34/23

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para el ***"ADQUISICIÓN DE TEST RÁPIDO DE CHAGAS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" ID N° _____ LPN° 03/2023 SIMESE N° 141601/2023*** de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL PRECIO MAS BAJO, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando el resultado del Precio Referencial de la siguiente manera:

			METODO 4 (RES.1890/20)		METODO 3 (RES.1890/20)	
			COTIZACIONES GESTIONADAS		PRECIOS ADJUDICADOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	ID 316283	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL (IVA incluído)
			INDEX S.A.C.I.	MATHER COMPANY S.R.L.		
1	TEST RAPIDO DE CHAGAS	40.000	36.000	40.000	34.385	36.795

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de: Cotizaciones y Catálogo Web
En este sentido, basado en el Análisis de Presupuestos requeridos físicamente, y Precios adjudicados por otros organismos conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, resultando así el promedio de las cotizaciones dedicados al ramo de Apiladores. Presentaron sus presupuestos las siguientes empresas:INDEX S.A.C.I Y MATHER COMPANY S.R.L., y por medio de PRECIIOS ADJUDICADOS el ID 316283 resultando así el promedio de las cotizaciones dedicados al ramo de reactivos.

2- DESARROLLO DEL ANALISIS:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta dependencia concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, conforme al Anexo 1 ajunto, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Servicio Nacional de Enfermedades Endemo Parasitarias

Lic. Arturo Enrique Nuñez Arce
Responsable UOC N° 7 - SENEPA

MATHER COMPANY S.R.L

Asunción, 25 de septiembre de 2023

Señores,

SENEPA

Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo

Referencia: cotización de pruebas rápidas inmunocromáticas de un solo paso.

Por la presente pasamos a detallar la presente cotización:

ESPECIFICACIONES TÉNICAS	PRECIO UNITARIO
PRUEBAS RAPIDAS INMUNOCRÓMATICAS DE UN SOLO PASO, PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI TRIPANOSOMA CRUZI EN SANDRE TOTAL, SENSIBILIDAD 99% ESPECIFICIDAD 99% ESTABLE ENTRE 10°C A 30°C, CON CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAIS DE ORIGEN	40.000 gs.

Sin más que agregar aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Denise Martínez
Apoderado Legal

index s.a.c.i.

Asunción, 25 de septiembre del 2023

Señores.

DPTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

SENEPA

MSP Y BS

Presente.

nuestra consideración:

Por la presente, tenemos a bien presentar nuestra cotización para la adquisición del siguiente producto:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario c/IVA
1	41116205-9978	Test Rápido Chagas	Pruebas rápidas inmunocromaticas de un solo paso, para la detección de anticuerpo anti *Tripanosoma Cruzi* en sangre total.	Unidad	Determinación	36.000

Sin otro particular, nos despedimos

Muy atentamente,

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973 Asunción - Paraguay
e-mail: indexsaci@index.com.py

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
5	41116002-003	Chagas	• **Unidad de Medida:** Determinación • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** ABBOTT ARC CHAGAS • **Procedencia:** USA • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 93.980 • **Máxima:** 187.960	₲ 34.385	• **Mínimo:** ₲ 3.231.502.300 • **Máximo:** ₲ 6.463.004.600	Ver Catalogo (/catalogo/nivel-5/
6	41116010-067	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	• **Unidad de Medida:** Determinación • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** ABBOTT ARC ANTI HBC • **Procedencia:** USA • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 96.230 • **Máxima:** 192.460	₲ 39.560	• **Mínimo:** ₲ 3.806.858.800 • **Máximo:** ₲ 7.613.717.600	Ver Catalogo (/catalogo/nivel-5/